AVISO

Referencia: Levantamiento de embargo del artículo 597 del C.G.P
Clase de Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ALVARO AYALA GUARIN
Demandado: ALBERTO HERAZO PALMERA Y HECTOR CALIZ MERCADO
Rad. N° 20 001 40 03 001 2003 00458 00

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de Dos Mil veintitrés (2023), procede a fijar el presente aviso en el micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, durante el termino de veinte (20) días, a fin de que todos los interesados en la solicitud delevantamiento de medida de embargo que recae sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 190 –8067 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en la carrera 12 No 7d – 30 urbanización San Carlos de Valledupar, cuya cautela fue impartida por esta judicatura en vigencia del trámite procesal y comunicada a la oficina mencionada mediante oficio No 0906 de 06 de junio de 2003, tal como se observa en la anotación número 006 del 08 de julio de 2003 del folio de matrícula inmobiliaria aportado a través de correo electrónico por el interesado ante esta agencia judicial, **ejerzan sus derechos al tenor de lo dispuesto en el Numeral 10º del artículo 597del Código General del Proceso**.

Para mayor constancia se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaría del Juzgado que en atención a la virtualidad corresponde al micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, hoy dos (02) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023) y se desfija el día dos (02) de marzo de la misma anualidad.

FIJACION DEL AVISO	03 de febrero de 2023
EMPIEZA A CORRER TERMINO	03 de febrero de 2023
TERMINA	02 de marzo de 2023
TÉRMINO	VEINTE (20) DIAS

Servidor,

JOAN MANUEL KING AROCA
Secretario